

PUBLICACION DE COMUNICADO SOLICITUD ENTREGA VOLUNTARIA

REGISTRO TOPOGRÁFICO NÚMERO 47207

La suscrita Directora Técnica de Predios (E) del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO de la Ciudad de Bogotá D.C, por medio del presente publica el siguiente contenido:

Por medio del presente comunicado solicito se sirva efectuar la entrega real y material de inmueble que adquirió el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU-, mediante el procedimiento de expropiación por vía administrativa; ubicado en la **AK 89 No. 6 A 99**, de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula catastral **205203010800000000**, CHIP **AAA0164CYJZ** y matrícula inmobiliaria **050C-1460641**, con un área de **8.554.18 M2** de terreno, esto conforme con lo dispuesto en la **Resolución No. 1731 del 2 de mayo de 2018**, que ordenó la expropiación por vía Administrativa, y a lo normado en el artículo 58 y siguientes 68 de la ley 388 de 1997. Lo anterior, teniendo en cuenta que el inmueble es requerido para la ejecución de la obra de utilidad pública **“Avenida Tintal (AK 89) desde Avenida Villavicencio hasta Avenida Manuel Cepeda Vargas y Avenida Tintal (AK 89), desde Avenida Manuel Cepeda Vargas hasta AV. Alsacia (AC 12)”**.

La anterior Resolución fue notificada por aviso, quedando debidamente ejecutoriada el 28 de mayo de 2018, de conformidad con el numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El 100% del valor total a indemnizar por la adquisición del inmueble fue pagado por parte de la tesorería del IDU, conforme con la mencionada resolución, mediante la orden de pago 1092 del 25 de mayo de 2018, constituyéndose como depósito judicial el 18 de junio de 2018; considerándose que de esta manera ha quedado formalmente efectuado el pago.

Por lo anterior, solicito que de manera voluntaria realice la entrega real y material del inmueble referido al Instituto de Desarrollo Urbano como actual propietaria **DE MANERA INMEDIATA**, libre de ocupantes y sin contadores de servicios públicos (gas natural, acueducto y energía); así mismo, se informa que de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 70 de la Ley 388 de 1.997 “la entidad pública podrá exigir la entrega material del bien inmueble expropiado...”; por lo que de no efectuarse la entrega voluntaria, se realizará diligencia que se llevará a cabo con la participación de la autoridad de policía correspondiente, mediante la implementación del procedimiento contemplado en el Instructivo impartido por la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá D. C. de fecha 31 de Enero de 2.005, dirigido a los Alcaldes Locales, Secretarios Generales de Inspección e Inspectores de Policía.

Ante el desconocimiento de una dirección de notificación del destinatario, por ende la imposibilidad de entregar la citación de notificación personal al destinatario la suscrita Directora Técnica de Predios (E) del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, hace constar la publicación, dirigido a la **UCN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. EN LIQUIDACIÓN, Identificado con NIT. 830037666-6**, conforme lo dispone el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en concordancia con el artículo 69 de la Ley 388 de 1997, en lugar público de la Dirección Técnica de Predios del Instituto de Desarrollo Urbano, hoy 10 JUL 2018 a las 7: 00 AM por el término de cinco (5) días hábiles, hasta el día 16 JUL 2018 a las 4: 30 PM.

MARTHA ALVAREZ ESCOBAR
Directora Técnica de Predios (E)
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Proyectó: Gloria Patricia Pedroza Ballesteros
Revisó: Leonardo Rodríguez Vélez